



San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de abril de 2021

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya**

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



PROYECTO DE ORDENANZA

Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

Asunto: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de reductor de velocidad conforme al modo de construcción que establece la ordenanza pertinente en la intersección de las calles Osvaldo Gómez y Victoriano Tolosa del barrio Villa Parque Norte en el circuito 7 de nuestra ciudad.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área pertinente proceda a la obra de reductor de velocidad conforme al modo de construcción que establece la ordenanza pertinente en la intersección de las calles

"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07



Oswaldo Gómez y Victoriano Tolosa del barrio Villa Parque Norte en el circuito 7 de nuestra ciudad.

Este pedido es motivado por los vecinos de este sector los cuales nos manifestaron su inquietud con respecto a esta cuestión ya que en numerosas oportunidades han acontecido accidentes en esta esquina. Donde los vehículos toman altas velocidades tanto automóviles como motocicletas poniendo en riesgo la vida e integridad física de los vecinos que habitualmente transitan por este lugar.

Es por ello que los vecinos consideran urgente y necesaria la ejecución de esta obra por parte del poder ejecutivo municipal.

Nuestra premisa es generar ambientes de convivencia y óptimo desarrollo para los vecinos de nuestra ciudad y en esta circunstancia particularmente la trama urbana del barrio Villa Parque Norte.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda, a través del área correspondiente a la ejecución de la obra de reductor de velocidad conforme al modo de construcción que establece la ordenanza pertinente en la intersección de las calles Osvaldo Gómez y Victoriano Toloza del barrio Villa Parque Norte en el circuito 7 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

ARTICULO 3º.- De forma.-